

Bien objeto de subasta

1.º Nueve hanegadas y media, o sea, 78 áreas 94 centiáreas 50 decímetros cuadrados, de tierra que estuvo destinada a cultivo de arroz, en término de esta ciudad, partida Fuente la Reina, lindante: Por norte, término de Benicasim, carretera y canal enmedio; sur, resto de finca de que se segregó; este, finca segregada de la que se describe de don Emilio Gómez López, antes don Félix Segarra, y oeste, tierra de don José Rodríguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Castellón, al tomo 991 del archivo, libro 281, sección primera, folio 54, finca 23.812, inscripción primera.

Dado en Castellón de la Plana a 12 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Horacio Badenes Puentes.—El Secretario.—60.342.

CEUTA

Edicto

Don José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado número 2 de los de Ceuta,

Hace saber: Que por tenerlo así acordado en los autos seguidos en este Juzgado con el número 234/1997, por demanda de procedimiento hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Reina, contra don Ahmed Ahmed Mohamed Subaire y esposa doña Malika Mohamed Hamedí, en reclamación de cantidad, se anuncia por la presente la venta de la finca que luego se dirá en pública subasta por término de veinte días en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiendo tenido lugar la celebración de la primera, segunda subastas, que quedaron desiertas y estando los autos suspendidos por posible acuerdo entre las partes y no habiéndose conseguido el mismo, se continua con el procedimiento, señalándose la celebración de la tercera y última subasta que tendrá lugar el día 4 de febrero de 1999, a las diez horas, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Habiéndose celebrado la primera y segunda subastas y declaradas las mismas desiertas, se continua con la tercera y última pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado con el justificante del ingreso de la consignación antes del momento señalado para la subasta.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los Interventores.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario el señalamiento a los efectos legales que procedan.

Quinta.—Para el caso de que alguna de las subastas no se pudieran celebrar en el día señalado, por causa de fuerza mayor y ajenas al Juzgado, se celebrarán al día siguiente hábil, excepto los sábados en el mismo lugar y hora de la subasta ya señalada. Si en esta subasta pasa lo mismo, se hará el siguiente día hábil y así sucesivamente.

Finca objeto de subasta

Departamento número 1. Local de negocio sito en la planta baja, izquierda según se entra en el edificio de la casa radicada en Ceuta, barriada de la Almabraba, colonia Romeu, carretera de Ceuta a Tetuán, sin número, con acceso directo por dicha carretera y por el portal del total del inmueble. Tiene una superficie de 109 metros 27 decímetros cuadrados y linda: A la izquierda entrando, con calle

Colonia Romeu; derecha, con portal de entrada al total del inmueble escaleras generales, cuartos de aseo y local derecho de esta misma planta, fondo con finca de don Juan Guerrero Ponce, y frente, con la carretera de Ceuta a Tetuán. Cuota de 25,051 por 100. Inscrita al tomo 222, folio 181, finca número 17.443, inscripción segunda.

Valorada en 22.000.000 de pesetas.

Dado en Ceuta a 16 de noviembre de 1998.—El Secretario, José Antonio Martín Robles.—60.486.

COLLADO VILLALBA

Edicto

Doña Mónica Guerrero Fraile, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Collado Villalba,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 205/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña María Teresa Díaz Rodríguez y doña Paloma Díaz Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de enero de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2866, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de febrero de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar, calle actual Gregorio Marañón, 9, de Alpedrete (Madrid), edificada sobre parcela de terreno, señalada con el número 24, correspondiente al Sector Seis de las Normas Subsidiarias del término de Alpedrete, al sitio de El Nogal, manzana P-3.2, finca 6.308 del Registro 2 de San Lorenzo. Inscrita al tomo 2.718, libro 125, folio 29.

Tipo de subasta: 18.000.000 de pesetas.

Dado en Collado Villalba a 6 de noviembre de 1998.—La Juez, Mónica Guerrero Fraile.—El Secretario.—60.521.

COLMENAR VIEJO

Edicto

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 456/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «María Isabel Mazarico Gimeno Rarga, Sociedad Anónima», y «Castro de Palencia, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de enero de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2367, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de febrero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de marzo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma el 20, por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a las deudoras para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.